

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 543 – 2024 - CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de julio de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 005-2024/CACBSRL/RO/FMM, de fecha 15 de abril de 2024; Carta N.º 005-2024/CACNSRL/RO FMM, de fecha 26 de abril de 2024; Carta N.º 0042-2024-CACNSRL/JANR, de fecha 29 de abril de 2024; Carta N.º 114-2024-UNAJ, de fecha 09 de mayo de 2024; Carta N.º 150-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 10 de junio de 2024; Informe N.º 006-2024/CACNSRL/RO FMM, de fecha 21 de junio de 2024; Carta N.º 006-2024/CACNSRL/RO FMM, de fecha 21 de junio de 2024, Carta N.º 043-2024-C-AGAPE/JANR, de fecha 25 de junio de 2024; Informe N.º 218-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 27 de junio de 2024; Informe Jurídico N.º 266-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024; Acuerdo N.º 800-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, en fecha 05 de octubre de 2023 la Universidad Nacional de Juliaca y la CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2023-UNAJ-P-DGA, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 011-2023-UNAJ/CS-1ra Cov. Teniendo como objetivo la Contratación de la ejecución de obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con CUI 2567247;

Que, mediante Informe N.º 008-2024-JPC-SO/UNAJ, de fecha 05 de enero de 2024, suscrito por el Supervisor de Obra, comunica culminación de la IORR y solicita a la Universidad Nacional de Juliaca-UNAJ, designe el comité de Recepción de Obra del Proyecto obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con CUI 2567247, (según lo señalado en el Informe N.º 218-2024-UNAJ-UEI-ACC);

Que, mediante "Acta de Recepción de Obra", de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados a través de la Resolución Directoral Administrativa N.º 019-2024-DGA-UNAJ, de la Obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", el comité de recepción conjuntamente con el Residente de Obra y Representante legal de la Empresa Contratista, indican haber realizado el recorrido por todo los ambientes de la obra, procedieron a verificar el término de la obra y subsanación de observaciones, encontrándolos conforme luego de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura e instalaciones de equipos culminados, razón por la cual los integrantes de la comisión reciben la obra, concluyendo que el contratista ha cumplido con realizar el levantamiento de observaciones conforme a las especificaciones técnicas;

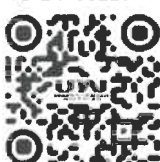
Que, mediante Carta N.º 042-2024-CACNSRL/JANR, de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por el Gerente General de la Empresa Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, presenta a la Universidad Nacional de Juliaca, la liquidación final de la obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO";

Que, mediante Carta N.º 150-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 03 de junio de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, se notifica al contratista las observaciones formuladas de la evaluación del expediente de liquidación del Contrato de Obra, a fin de que sean subsanadas en forma y plazos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Carta N.º 043-2024-CACNSRL, de fecha 25 de junio de 2024, el Representante Legal de la Empresa Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, remite levantamiento de observaciones de la liquidación final de la obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", adjuntando la Carta N.º 006-2024/CACNSRL/RO FMM y el Informe N.º 006-2024/CACNSRL/RO FMM;

Que, mediante Informe N.º 218-2024-UNAJ-UEI-ACC, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, indica de la verificación del expediente de liquidación de Obra presentado por el Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, la Unidad Ejecutora de Inversiones, opina que tratándose de una acto administrativo, que es de necesidad para la culminación del objeto del contrato queda expedito para la aprobación del liquidación del contrato de obra mediante acto resolutorio, con el siguiente termino: aprobar la

E-24-002261



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 543-2024-CCO-UNAJ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Liquidación del Contrato de Obra correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2023-P-DGA, de la adjudicación simplificada N.º 011-2023-UNAJ/CS-1ra Conv. Ejecución de la IOARR, obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", por el monto de S/. 1,034,819.19 (Un Millón Treinta Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve y 19/100 soles), incluye I.G.V. y un saldo a favor del Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, por el monto de S/. 24,182.37 (Veinticuatro Mil Ciento Ocho y 37/100 soles) que incluye I.G.V., así mismo se debe disponer la devolución de la retención en cumplimiento a la cláusula séptima del Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2023-UNAJ-P-DGA, para efectos de la aprobación se debe tener en cuenta el siguiente resumen de la Liquidación del Contrato de Obra;

CONTRATO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2023-UNAJ-P-DGA (05 días del mes de octubre del 2023)	Monto Contractual	S/. 1,090,246.32	
IOARR:	"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACION DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACION INTERIOR ; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA EN ENERGIAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO"	Plazo de Ejecución Real	90 días calendario	
CONTRATISTA	CORPORACION AGAPE C&N S.R.L.	Fecha de inicio de obra	16/10/2023	
CONSULTOR DE OBRA	Ing. Jaime Pacoricona Cora - REG. CIP. N°142915	Fecha de Culminación de Obra	31/01/2024	
ITEM	DESCRIPCION	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1.	MONTO DE VALORIZACIÓN	856,471.88	856,471.88	0.00
	VALORIZACIÓN SIN REJUSTE	923,937.56	856,471.88	67,465.68
	POR DEDUCTIVOS	- 67,465.68	0	-67,465.68
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	18,995.61	0.00	18,995.61
	POR OBRA PRINCIPAL	18,995.61	0.00	18,995.61
	POR ADICIONALES			
	RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA			
	- En Obra Principal			
	- En Adicionales			
	REINTEGROS (Otros)			
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	875,467.49	856,471.88	18,995.61
4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	1,497.92	0.00	1,497.92
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	1,224.09	0.00	1,224.09
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	273.83	0.00	273.83
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	876,965.41	856,471.88	20,493.53
6.	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	253,989.12	253,989.12	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO	92,393.75	92,393.75	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	161,595.37	161,595.37	0.00
7.	OTROS			
	MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO			
	INTERES POR MORA EN PAGOS			
	OTROS CONCEPTOS			
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	1,130,954.53	1,110,461.00	20,493.53
9.	MONTO RETENIDO VARIOS			
10.	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
	MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA			
	OTROS (RECLAMOS)			
11.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,130,954.53	1,110,461.00	20,493.53
12.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	157,853.77	154,164.94	3,688.84
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	203,571.82	199,882.98	3,688.84
	POR ADELANTOS OTORGADOS	-45,718.04	-45,718.04	0.00
13.	MONTO A COMPROMETER (8+12)	1,288,808.31	1,264,625.94	24,182.37
14.	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	1,288,808.31	1,264,625.94	24,182.37
15.	COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)	1,034,819.19	1,010,636.82	24,182.37

Que, mediante Informe Jurídico N.º 266-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que estando al informe técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es procedente la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N.º 001-2023-UNAJ-P-DGA, de la Adjudicación Simplificada N.º 011-2023-UNAJ/CS-1ra Conv. Ejecución de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", por el monto de S/. 1,034,819.19 (Un Millón Treinta Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve y 19/100 soles), incluye I.G.V. y un saldo a favor del Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, por el monto de S/. 24,182.37 (Veinticuatro Mil Ciento Ocho y 37/100 soles) que incluye I.G.V.;

Que, en tal sentido, es importante señalar que el artículo 209 del Reglamento regula el procedimiento de liquidación de Contrato de Obra: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de



sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 800-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **Primero. - APROBAR** la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2023-UNAJ-P-DGA, derivado de la adjudicación simplificada N.º 011-2023-UNAJ/CS-1ra Conv. Ejecución de la IOARR, obra "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con Código Único de Inversión con CUI 2567247. Por el monto de S/. 1,034, 819.19 (Un Millón Treinta Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve y 19/100 soles), incluye I.G.V., **Segundo. - RECONOCER** el saldo a favor del Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con Código Único de Inversión con CUI 2567247, por el monto de S/. 24, 182.37 (Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Dos y 37/100 soles), incluye I.G.V.

Que, la Ley N.º 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 6 numeral 6.2 establece la Motivación del acto administrativo; que esta puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N.º 001-2023-UNAJ-P-DGA, derivado de la adjudicación simplificada N.º 011-2023-UNAJ/CS-1ra Conv. Ejecución de la obra denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con Código Único de Inversión con CUI 2567247. Por el monto de S/. 1,034, 819.19 (Un Millón Treinta Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve y 19/100 soles), incluye I.G.V., conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

Artículo Segundo. - RECONOCER el saldo a favor del Contratista CORPORACIÓN AGAPE C&N S.R.L, del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE LABORATORIO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; REMODELACIÓN DE LABORATORIO Y ESPACIO DE CIRCULACIÓN INTERIOR; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA LOCALIDAD AYABACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL- SAN ROMÁN-PUNO", con Código Único de Inversión con CUI 2567247, por el monto de S/. 24, 182.37 (Veinticuatro Mil Ciento Ochenta y Dos y 37/100 soles), incluye I.G.V.

Artículo Segundo. - REMITIR a Unidad Ejecutora de Inversiones - UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes, el mismo que consta de (490) folios y 01 CD.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABE. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UEI
UA
OCI
Arch./2024.

YMTG



DR. EDELFRE FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

E-24-002261

